BOLETÍN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO IV. — NÚM. 1116 | BUENOS AIRES, VIERNES 23 DE ABRIL DE 1897 — Dirección y Administración: Cangallo 945 | Director: Angel Menchaca

ACUERDO DE CREACION

Artículo 1º En el «Boletín Oficial», que aparecerá diariamente en la Capital de la República Argentina, se hará la publicación oficial de las leyes, decretos, resoluciones, informes y demás datos que den á conocer el estado y movimiento de la Administración.

Art. 2º En el «Boletín» deberá publicarse, asimismo, todos los avisos del Gobierno.

Art. 3º El «Boletín» deberá hacerse circular convenientemente en todas las reparticiones de los tres poderes del Estado y se distribuirá en suficiente número de ejemplares á los gobiernos de provincias, legaciones y consulados argentinos.

Art. 4º Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios por efecto de esa publicación.—*(2 de Mayo de 1893).*

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

Ministerio de Hacienda

Decreto nombrando una comisión para la revisión del reglamento vigente para la exportación é importación de animales en pie.

Expediente número 986, letra H, 1897.

Buenos Aires, Abril 20 de 1897.

Habiendo comprobado la práctica que el actual reglamento para la exportación é importación de animales en pie adolece de defectos, teniendo en cuenta las quejas de algunos exportadores y en el interés de ofrecer á este renglón de nuestro comercio exterior todas aquellas facilidades que sean compatibles con el buen servicio administrativo y redunden en pro de la producción nacional,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase una comisión, compuesta del presidente de la Sociedad rural argentina, los señores Daniel Cash y Antonio Delfino, para que, en unión con los señores inspectores del embarque de hacienda, don Nicanor Díaz de Vivar y don Mariano Blomberg, y el veterinario señor Desiderio Bernier, procedan á una prolija revisión del reglamento vigente.

Art. 2º Presidirá á esta comisión el señor presidente de la referida Sociedad rural argentina, actuando como secretario el inspector señor M. Blomberg.

Art. 3º Señálase el término de un mes para que la comisión llene su cometido.

Art. 4º Diríjase la nota acordada á los nombrados, manifestándoles que el gobierno espera quieran prestar su valioso concurso á la obra que por este decreto se les encomienda.

Art. 5º Comuníquese, etc.; póngase á disposición de la comisión todos los antecedentes que existan en la secretaría de Hacienda, y fecho, archívese, previa inserción en el BOLETÍN OFICIAL.

URIBURU.

W. ESCALANTE.

Decreto mandando entregar una suma al habilitado de la Dirección general de rentas para gastos de telegramas.

Expediente núm. 166, letra C, 1897.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1897.

De acuerdo con la liquidación que precede, practicada por la Contaduría general,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Páguese por Tesorería general, previa intervención, al habilitado de la Dirección general de correos y telégrafos, la cantidad de ($ 23.22) veintitrés pesos con veintidós centavos moneda nacional de curso legal, importe de telegramas oficiales expedidos por este Ministerio en Noviembre del año próximo pasado.

Impútese al inciso 25, ítem 51, anexo D, del presupuesto vigente en 1896, practicándose por la sección de contabilidad del Ministerio de Hacienda las anotaciones del caso, y pase á sus efectos á la Contaduría general.

URIBURU.

W. ESCALANTE.

Decreto nombrando varios empleados

Buenos Aires, Abril 22 de 1897.

En ejecución de lo dispuesto en la ley de presupuesto en vigencia,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase en la Oficina química nacional del Rosario; químico 2º jefe, á don Ricardo Habrich; químicos, á don J. M. Zaballa y á don Malvino Galván; químico ayudante, á don Otto Costa; colector, á don Julián García Velloso y escribiente, á don Pedro Frías.

Art. 2º Comuníquese, etc., y pase á Contaduría general.

URIBURU.

W. ESCALANTE.

Ministerio de J. C. é I. Pública

SUBSECRETARÍA DE JUSTICIA Y CULTO

Acuerdo concediendo tres mil pesos para el convento de San Francisco de la capital.

Expediente núm. 149, letra C, 1897.

Buenos Aires, Abril 22 de 1897.

Considerando equitativo, en virtud de las circunstancias expuestas, que el gobierno contribuya al gasto de que se trata,

El Presidente de la República en acuerdo general de ministros,

DECRETA:

Artículo 1º Concédese al reverendo padre guardián del convento de San Francisco, de la capital, fray José M. Bottaro, para auxiliar la construcción

de las obras domiciliarias en el convento expresado, la cantidad de ($ 3000 m/n) tres mil pesos moneda nacional, que sufragarán, por partes iguales, los Ministerios del Culto, del Interior y de Relaciones Exteriores, librando cada uno por separado la correspondiente orden de pago por la suma de ($ 1.000 m/n) mil pesos moneda nacional á favor del reverendo padre guardián.

Art. 2° Comuníquese, publíquese en el Boletin Oficial, y dése al Registro nacional.

URIBURU.—A. Bermejo.—N. Quirno Costa.—A. Alcorta.

SUBSECRETARÍA DE I. PÚBLICA

—

Decreto nombrando profesor de francés de la Escuela normal de Esperanza.

Buenos Aires, Marzo 29 de 1897.

Visto lo manifestado en la nota que antecede y lo informado por el director de la Escuela normal de Esperanza,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Nómbrase profesor de francés en dicho establecimiento al señor Federico Carrel, en reemplazo de la señora R. de Carrel, que ha renunciado.

Art 2° Comuníquese, publíquese, y dése al Registro nacional, previas las anotaciones del caso en el Registro de estadística.

URIBURU.

Antonio Bermejo.

Resolución haciendo extensivo á los alumnos de tercer año del «Colegio Pío IX» los beneficios que acuerda la ley sobre libertad de enseñanza.

Buenos Aires, Abril 12 de 1897.

En vista de lo manifestado por la Inspección en el informe precedente,

El Presidente de la República,

RESUELVE:

Artículo 1° Hacer extensivo para los alumnos del «Colegio Pío IX» que cursen el tercer año de estudios preparatorios, los beneficios que acuerda la ley sobre libertad de enseñanza y cuya incorporación para los demás, años inferiores fué acordada por decreto de 5 de Julio de 1894.

Art. 2° Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro nacional y pase este expediente á la Inspección para sus efectos y á fin de que sea allí archivado.

URIBURU.

Antonio Bermejo.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Estado Mayor General del Ejército

—

ORDEN GENERAL NÚMERO 115

Buenos Aires, Abril 22 de 1897.

La superioridad se ha servido dictar las siguientes resoluciones:

Con fecha 12 de Marzo próximo pasado, declarar en situación de retiro al teniente coronel don Eduardo de Vera, con cincuenta y dos años, cinco meses y dos días de servicio.

Aceptando la renuncia del empleo de practicante de 2ª clase en el Hospital militar al señor Clemente Trejo y nombrar en su reemplazo al practicante honorario don Nicolás Fontana.

Concediendo la baja solicitada al cirujano ayudante en comisión de la división del litoral, doctor don Manuel M. Caballero.

Nombrando veterinario de 1ª clase de la división de artillería á don Jorge Hreyembilh.

Con fecha 22 del mismo, confirmar en la propiedad de sus empleos en el ejército de línea al subteniente en comisión del primer batallón del regimiento 3° de infantería de línea á don Abel Lacarriére, y á los alféreces en comisión de los regimientos 1° y 11 de caballería de línea, respectivamente, don Alejandro Spika y don Arturo Rapallini.

Con fecha 23 del mismo, aceptando la renuncia presentada por el teniente coronel don Lorenzo Tock, del puesto de jefe de la sección de inspección, revistas y archivos de la Intendencia de guerra.

Con fecha 26 del mismo, aprobando los nombramientos hechos por la Inspección de sanidad del ejército con carácter de en comisión, en favor de los señores siguientes:

Como cirujanos de regimiento: doctores don Mariano Orgaz Montes y don Luis Cabilliotti.

Como cirujanos ayudantes: don Isidro Gil y don Arturo Enríquez.

Como enfermeros de 2ª clase: don Ricardo Perletto, don Miguel Oliveira Córdoba, don Alfredo Ansa y don Julio M. Chavarría.

Con fecha 19 del mismo, disponiendo que el alférez don Silvestre Joly, pase á prestar sus servicios como ayudante del director del Arsenal de guerra.

Que el teniente coronel don Lorenzo Tock, pase á situación de revista en la plana mayor activa, con antigüedad del 1° del corriente.

Resolviendo que el teniente 2° del regimiento 1° de caballería de línea, don Guillermo Torres, pase á la plana mayor inactiva.

Con fecha 20 del mismo, promover al empleo de cirujano de ejército al de división doctor don Marcial V. Quiroga.

Saturnino E. Garcia.

—

SERVICIO DE PLAZA

Abril 22 de 1897.

S. p. m.—En el Detall general del ejército, el mayor don Lorenzo Carrizo, con el capitán don Benjamín Matoso.

El regimiento de ingenieros y el batallón de infantería de marina darán el servicio de plaza en la forma ordenada.

Adolfo Sáez.

Ministerio de Hacienda

—

Buenos Aires, Abril 19 de 1897.

Señor presidente de la Dirección general de rentas, doctor don Nicolás Achával.

En cumplimiento de la superior resolución de fecha 14 de Febrero de 1894, acompaño adjunta una relación de las mercaderías entregadas libres de derechos durante la primera quincena del mes actual, rogándole al señor presidente quiera dignarse elevarla al Ministerio de Hacienda.

Saluda al señor presidente atentamente.—J. *M. Rodríguez.*

—

Abril 20 de 1897.

Elévese con nota al Ministerio de Hacienda.—*Achával.*

—

Buenos Aires, Abril 20 de 1897.

Excmo. señor Ministro de Hacienda de la Nación, doctor Wenceslao Escalante.

Tengo el honor de elevar á V. E., adjunta á la presente, una planilla formulada por la aduana de la capital, de las mercaderías que la misma ha entregado durante la primera quincena del presente mes, libres de derechos, por orden superior, en virtud de lo que dispone la resolución de fecha 14 de Febrero de 1894.

Saludo á V. E. atentamente.—*Nicolás Achával.*—*L. S. Boado*, secretario.

—

Buenos Aires, Abril 22 de 1897.

Previa inserción en el Boletin Oficial, dése al archivo.—*Juan M. Amenabar.*

Aduana de la capital

—

ENTRADAS DEL DIA 21 DE ABRIL DE 1897

Tipo oficial del oro, 302 %

Recaudado en curso legal, $ 70649.09—Su equivalente en oro, 22683.29—Recaudado en oro sellado, 43394.54—Total á oro, 65977 83

Total recaudado en el mes corriente

Recaudado en curso legal, $ 3074381.52—Su equivalente en oro, 1027584 36—Recaudado en oro sellado, 542657.97—Total á oro, 1570242 33.

(Sigue en la página 190)

ADUANA DE LA CAPITAL

Relación de las mercaderías entregadas libres de derechos por orden superior, desde el 1° hasta el 15 de Abril de 1897

Fecha de la Orden	Marcas	Núm.	Cantidad	Envase	Contenido	Valor	Aforo	Consignación	Vapor	Paquete	Fecha de entrada
Abril 1	S V	439[40	2	bultos	300 metros alfombras.	$ oro 250	Al 25 o[o	Obispo de Córdoba	Hogarth	755	20 Marzo 1897
» 1	M F	515[521	7	cajones	Objetos de culto.	» 300	» » »	Santuario de N. Señora de Luján	Montevidean	619	8 » »
Marzo 29	H M	17562[64	3	2 casco 1 cn	Vino y licor.	» 84	» » »	Ministro de Francia	Matapan	851	30 » »
Abril 2	G R	215	1	cajón	Un piano.	» 150	» » »	Ministro del Paraguay	osario	782	23 » »
Marzo 31	B de M	68820[21	2	»	Vino champagne.	» 150	» » »	Ministro de Alemania	Canadian	943	8 Abril »
Abril 5	Riachuelo	s[n	1	tambor	Para la draga.	» 171	» » »	Departamento ingenieros civiles	J Fothergill	295	3 Febrero »
» 1	A R C C B W	115[118	4	cajones	Billetes de emisión menor.	» 200	» » »	Caja de Conversión	Clyde	821	27 Marzo »
» 6	M de H M C P	425[89 439[50	26	bultos	Dos locomotoras.		» » »	Oficina movimiento puerto capital	Sascony	778	23 » »
» 9	L D C	1425[30	6	cajones	Aparatos de iluminación.	» 150	» » »	Dirección ferrocarriles nacionales	Wittekind	640	9 » »
» 1	Soeur Jeorge	1	1	»	Una estatua.	» 80	» » »	Asilo del Pino en la capital	Chile	3370	1° Dic'bre 1896
Marzo 29	400 B A	9122[6 9150	6	bultos	Dos cilindros y una máq. agujerear	» 240	» » »	Departamento de obras públicas	Waldencian	7:3	20 Marzo 1897
Abril 8	40 C O de S	1[30									
» 8	48 C O de S	1[7	64	»	Piezas de repuesto para máquinas.	» 4078.20	» » »	Comisión obras de salubridad	Sascony	778	23 » »
» 8	1 C O de S	1[27									
» 8	P M S T C D	s[n	10	»	Objetos de culto.	» 38	» » »	Superiora Hermanas Carmelitas	Balakalava	974	12 Abril »
Marzo 30	B K	1847	1	cajón	Estampas.		» » »	Iglesia de las Victorias	Wittekind	640	9 Marzo »
Abril 13	B N A B W	31[34	4	»	Cheques en blanco.		» » »	Banco de la Nación argentina	Nile	973	12 Abril »
» 13	L E U	s[n	2	bultos	Artículos de escritorio.	» 150	» » »	Legación de Estados Unidos	A. Prince	889	3 » »
» 12	E C	1211 1233[48	17	cajones	Papel en blanco.	» 786	» » »	Casa de Moneda	Portugal	934	7 » »

Alcaidía Principal, Abril 16 de 1897.

N. Núñez.—Vº Bº—*E. M. Casares.*

Total en igual periodo del año anterior

Recaudado en curso legal, $ 3254406.54 — Su equivalente en oro, 994069,92— Recaudado en oro sellado, 522354.43— Total á oro, 1516424.35.

Diferencia en favor del mes de Abril del año 1897

Total á oro, $ 53817.98

Total recaudado en el transcurso del año corriente

Recaudado en curso legal, $ 19436709 83 —Su equivalente en oro, 6486537.07— Recaudado en oro sellado, 3289921 16— Total á oro, 9776458.23.

Total recaudado en igual periodo del año anterior

Recaudado en curso legal, $ 19990963.66 —Su equivalente en oro, 6267512 37— Recaudado en oro sellado, 3244794 14— Total á oro, 9512306.51.

Diferencia en favor del año 1897

Total á oro, $ 264151 72.

P. M. Millán.

—

ENTRADA DEL DÍA 22 DE ABRIL DE 1897

Tipo oficial del oro 301.50 %

Recaudado en curso legal, $ 344161.82.
Id en oro sellado $ 17841.61.

P. M. Millán.

———

Receptoría del puerto de la capital

—

Recaudación correspondiente á la segunda quincena de Marzo de 1897

Día 16.—Tipo del oro, 310.50.—Derecho de entrada: importa dos mil quinientos noventa y cuatro pesos cincuenta centavos moneda nacional, más ciento treinta y un pesos veinte centavos oro sellado.—Derecho de permanencia: importa dos mil cuatrocientos ochenta y tres pesos moneda nacional, más setecientos setenta y cinco pesos setenta y tres centavos oro sellado.—Derecho de arqueos: importa noventa y cinco pesos moneda nacional.—Derecho de tracción: ferrocarril Ensenada, importa cuatro mil quinientos noventa y ocho pesos sesenta y un centavos moneda nacional.

Día 17.—Tipo del oro, 311.50.—Derecho de entrada: importa ochocientos ochenta y un pesos diez centavos moneda nacional, más trescientos ochenta y cuatro pesos ochenta centavos oro sellado.—Derecho de permanencia: importa ochocientos setenta y seis pesos quince centavos moneda nacional, más cuatrocientos treinta y cinco pesos ocho centavos oro sellado.—Derecho de arqueos: importa veinte pesos moneda nacional.

Día 18.—Tipo del oro, 311.30.—Derecho de entrada: importa mil trescientos treinta y tres pesos setenta centavos moneda nacional, más ciento treinta y nueve pesos ochenta centavos oro sellado.—Derecho de permanencia: importa mil seiscientos setenta y cuatro pesos setenta y cinco centavos moneda nacional, más doscientos diez y seis pesos setenta centavos oro sellado.—Derecho de arqueos: importa cuarenta y ocho pesos ochenta y tres centavos moneda nacional.

Día 19.—Tipo del oro, 311.50.—Derecho de entrada: importa dos mil cuatrocientos veinte pesos ochenta y cinco centavos moneda nacional. — Derecho de permanencia: importa mil seiscientos sesenta y ocho pesos cincuenta centavos moneda nacional de curso legal.—Derecho de arqueos: importa cinco pesos moneda nacional.

Días 20 y 21.—Tipo del oro, 309 50.—Derecho de entrada: importa un mil setscientos siete pesos sesenta centavos moneda nacional.—Derecho de permanencia: importa dos mil ciento doce pesos diez centavos moneda nacional, más ciento cuatro pesos setenta y seis centavos oro sellado.—Derecho de arqueos: importa diez pesos moneda nacional.

Día 22.—Tipo del oro, 309.50.—Derecho de entrada: importa la suma de dos mil seiscientos treinta y dos pesos sesenta y cinco centavos moneda nacional, más trescientos setenta y nueve pesos cincuenta centavos oro sellado.—Derecho de permanencia: importa un mil quinientos trece pesos quince centavos moneda nacional, más doscientos cuarenta y ocho pesos ochenta y ocho centavos oro sellado.—Derecho de tracción: Empresa de las Catalinas. Importa cinco mil trescientos noventa y nueve pesos treinta y siete centavos moneda nacional.

Día 23.—Tipo del oro, 308.50.—Derecho de entrada: importa la suma de ciento treinta y seis pesos setenta centavos moneda nacional, más diez centavos oro sellado.—Derecho de permanencia: importa un mil cuatrocientos diez y ocho pesos treinta y cinco centavos moneda nacional, más cuatrocientos ochenta y nueve pesos cinco centavos oro sellado.

Días 24 y 25.—Tipo del oro, 310.50.—Derecho de entrada: importa un mil novecientos doce pesos noventa centavos moneda nacional, más doscientos cincuenta y ocho pesos treinta centavos oro sellado.—Derecho de permanencia: importa tres mil ciento veinte y ocho pesos diez centavos moneda nacional, más doscientos doce pesos treinta y ocho centavos oro sellado.—Derecho de tracción: Ferrocarril Ensenada, importa dos mil doscientos siete pesos treinta y seis centavos moneda nacional.

Día 26.—Tipo del oro 310.—Derecho de entrada: importa tres mil setecientos ochenta y dos pesos sesenta centavos moneda nacional, más ochenta y dos pesos noventa centavos oro sellado.—Derecho de permanencia: importa un mil quinientos veinte pesos diez centavos moneda nacional, más quinientos cuarenta y ocho pesos quince centavos oro sellado.

Días 27 y 28.—Tipo del oro, 308.—Derecho de entrada: importa dos mil doscientos veinte y nueve pesos cincuenta y cinco centavos moneda nacional, más doscientos once pesos ochenta centavos oro sellado.—Derecho de permanencia: importa un mil quinientos ochenta y cinco pesos ochenta y cinco centavos moneda nacional, más un mil doscientos diez y ocho pesos siete centavos oro sellado.

Día 29.—Tipo del oro, 309.50.—Derecho de entrada: importa un mil noventa y seis pesos treinta centavos moneda nacional.—Derecho de permanencia: importa quinientos diez y nueve pesos cuarenta y cinco centavos moneda nacional, más un mil ciento noventa y dos pesos setenta y cuatro centavos oro sellado.

Nota: La diferencia de 0.44 moneda nacional que resulta en contra de lo recibido en igual moneda según el oro, es proveniente de haberse liquidado $ oro 5.95 al tipo de 284 o|o que le corresponde á un reparo fo mulado por esta oficina.

Día 30.—Tipo del oro, 309 50.—Derecho de entrada: importa un mil novecientos sesenta y ocho pesos sesenta centavos moneda nacional.—Derecho de permanencia: importa doscientos ochenta y dos pesos diez centavos moneda nacional.—Derecho de arqueos: importa cuarenta pesos moneda nacional.

Día 31.—Tipo del oro 308.50.—Derecho de entrada: importa seiscientos ochenta y tres pesos ochenta y cinco centavos moneda nacional, más trescientos noventa y cinco pesos cuarenta centavos oro sellado.—Derecho de permanencia: importa un mil novecientos veinte y dos pesos treinta centavos moneda nacional, más cuatrocientos ochenta pesos noventa y nueve centavos oro sellado.—Derecho de tracción: Ferrocarril Ensenada: importa un mil cuatrocientos cincuenta y cuatro pesos diez y nueve centavos moneda nacional.

———

Entrada de vapores de los ríos correspondiente á la primera quincena de Abril de 1897.

Vapor nacional Júpiter, procedente de Gualeguay, consignado á F. Quintana, con cargamento general.

Vapor oriental Venus, procedente de Montevideo, consignado á N. Mihanovich, con cargamento general.

Vapor nacional Fortuna Buenos Aires, procedente de Santo Calchín, consignado á M. Adano, con cargamento bananas.

Vapor nacional Posadas, procedente de Victoria, consignado á R. y Tobal, con cargamento de frutos del país.

Vapor nacional Rivadavia, procedente del Salto, consignado á D. Giuliani, con cargamento de frutos del país.

Vapor oriental Tritón, procedente del Salto, consignado á M. Fluviales, con cargamento general.

Vapor oriental Montevideo procedente de Montevideo, consignado á M. Fluviales, con cargamento general.

Vapor nacional Eolo, procedente de Montevideo, consignado á N. Mihanovich, con cargamento general.

Vapor nacional Luna Buenos Aires, procedente del Carmelo, consignado á R. y Tobal, en lastre.

Vapor brasileño Ladario, procedente de Montevideo consignado á E. D. Risso, con cargamento general.

Vapor nacional Madona del Carmine, procedente de Patagones, consignado á Carbone y Cª, con cargamento de frutos del país.

Vapor inglés Midleton, procedente del Rosario, consignado á W. Somer, con cargamento de tránsito.

Vapor nacional Rivadavia, procedente de Montevideo, consignado á D. Giuliani, con cargamento de tránsito.

Vapor oriental Venus, procedente de Montevideo, consignado á N. Mihanovich, con cargamento general.

Vapor oriental Labrador, procedente del Salto consignado á Mensajerías Fluviales, con cargamento general.

Vapor oriental Triton, procedente de Montevideo, consignado á Mensajerías Fluviales, con cargamento general.

Vapor nacional Centauro, procedente de Montevideo, consignado á E. D. Risso, con cargamento general.

Vapor nacional Cosmos, procedente del Salto, consignado á D. Giuliani, con cargamento de frutos del país.

Vapor nacional Colón, procedente del Salto, consignado á D. Dickinson, con cargamento de frutos del país.

Vapor nacional Saturno, procedente de Montevideo, consignado á N. Mihanovich, con cargamento general.
Vapor nacional Urano, procedente de Asunción, consignado á E. D. Risso, con cargamento general.
Vapor nacional Eolo, procedente de Montevideo, consignado á N. Mihanovich, con cargamento general.
Vapor nacional Delta, procedente del Rosario, consignado á la orden, con cargamento de azúcar.
Vapor nacional Luna Buenos Aires, procedente del Carmelo, consignado á Ros y Tobal, en lastre.
Vapor nacional Ciudad de Victoria, procedente de Victoria, consignado á Ros y Tobal, con cargamento de frutos del país.
Vapor nacional Eolo, procedente de Montevideo, consignado á N. Mihanovich, con cargamento general.
Vapor nacional San Martín, procedente de la Asunción, consignado á N. Mihanovich, con cargamento general.
Vapor nacional Rivadavia, procedente del Salto, consignado á D. Giuliani, con frutos del país.
Vapor nacional Tridente, procedente del Salto, consignado á N. Mihanovich, con frutos del país.
Vapor nacional Tagus, procedente de Bahía Blanca, consignado á A. Gardella, con frutos del país.
Vapor nacional Sajonia, procedente de la Asunción, consignado á R. y Tobal, con cargamento general.
Vapor nacional Posadas, procedente de Victoria, consignado á R. y Tobal, con frutos del país.
Vapor nacional Júpiter, procedente de Gualeguay, consignado á F. Quintana, con frutos del país.
Vapor nacional Araucano, procedente de Mar del Plata, consignado á S. Mosso, con frutos del país.
Vapor nacional Ixión, procedente de Montevideo, consignado á E. D. Risso, con cargamento general.
Vapor oriental Labrador, procedente del Salto, consignado á Mensagerias Fluviales, con cargamento de frutos del país.
Vapor oriental Venus, procedente de Montevideo, consignado á N. Mihanovich, con cargamento general.
Vapor nacional Eolo, procedente de Montevideo, consignado á N. Mihanovich, con cargamento general.
Vapor oriental Colón, procedente del Salto, consignado á D. Giuliani, con cargamento de frutos del país.
Vapor nacional Rivadavia, procedente de Montevideo, consignado á D. Giuliani, con cargamento general.
Vapor oriental Helios, procedente del Salto, consignado á Mensajerías Fluviales, con cargamento de frutos del país.
Vapor oriental Tritón, procedente de Montevideo, consignado á Mensajerías Fluviales, con cargamento general.
Vapor nacional Neptuno, procedente de La Paz, consignado á J. Tarando, con cargamento de frutos del país.
Vapor oriental Venus, procedente de Montevideo, consignado á N. Mihanovich, con cargamento general.
Vapor nacional Golondrina II, procedente de Asunción, consignado á E. D. Risso, con cargamento general.
Vapor nacional Eolo, procedente de Montevideo, consignado á N. Mihanovich, con cargamento general.
Vapor nacional Labrador, procedente de Montevideo, consignado á Mensajerías Fluviales, con cargamento general.
Vapor nacional Deseado, procedente de Asunción, consignado á Mensajerías Fluviales, con cargamento general.
Vapor nacional Astrea, procedente de Gualeguay, consignado á V. M. Lean, con cargamento de frutos del país.
Vapor brasileño Rápido, procedente de Corumbá, consignado á E. D. Risso, con cargamento general.
Vapor nacional Tridente, procedente del Salto, consignado á D. Giuliani, con cargamento de frutos del país.
Vapor nacional Cosmos, procedente de Montevideo, consignado á N. Mihanovich, con cargamento general.
Vapor nacional Olimpo, procedente de Asunción, consignado á N. Mihanovich, con cargamento general.
Vapor nacional Tritón, procedente del Salto, consignado á M. Fluviales, con frutos del país.
Vapor oriental Helios, procedente de Montevideo, consignado á M. Fluviales, con cargamento general.
Vapor nacional Vaca, procedente de Patagones, consignado á N. Mihanovich, con frutos del país.
Vapor nacional Villa Rica, procedente de Asunción, consignado á M. Adano, con cargamento de naranjas.

AVISOS OFICIALES

Ministerio del Interior

Comisión consultiva de correos y telégrafos

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública durante treinta días para la provisión de un mil quinientos uniformes de invierno y de igual número de gorras destinadas al personal subalterno del correo y telégrafo. Las muestras y pliego de condiciones pueden consultarse en la oficina Muestrarios de esta comisión, Reconquista, 181, de 2 á 4. Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el lunes 10 de Mayo próximo á las 3 p. m.

Buenos Aires, Abril 8 de 1897.—*Belisario Roldan*, presidente.—*Eduardo Livingston*, secretario.

v-10-M

Comisión de las Obras de salubridad

LICITACIÓN

Se llama á licitación por el término de 30 días para la ejecución de las obras domiciliarias de salubridad en la casa Viamont número 2569, de acuerdo con el artículo 9 de la ley 1917, y en las siguientes propiedades, de acuerdo con el artículo 10 de la misma ley: Andes 1008, Charcas 2009, Pasco 164, Azara 230 al 32, Azara 319, Azara 335, Azara 355, Brandzen 539, 127 (Zárate) 428, California 61 al 63, California 140, California 274, Garibaldi 1349 al 59, Irala 651, Irala 661 y Lamadrid 560.

Por pliego de condiciones y demás datos ocurrir á la Oficina de funcionamiento, Rivadavia 1255, los días hábiles de 1 á 4 p. m.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 1° de Mayo de 1897, á las dos p. m., en presencia de los interesados que concurran.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1897.—*D. Sagastume*, secretario.

v.1-M

LICITACIÓN

Se llama á licitación por el término de 30 días para la ejecución de las obras domiciliarias en el Corralón municipal, situado en la calle Brandzen número 547 al 63 y Progreso sin número.

Por pliego de condiciones y demás datos ocurrir á la Oficina de funcionamiento, Rivadavia 1255, los días hábiles de 1 á 4 p. m.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 3 de Mayo de 1897, á las dos p. m., en presencia de los interesados que concurran.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1897.—*D. Sagastume*, secretario.

v-3-M.

LICITACIÓN

Se llama á licitación por el término de 30 días para la construcción de las obras domiciliarias de salubridad en el edificio ocupado por el destacamento de la aduana en el Riachuelo, situado en la calle Pedro Mendoza, entre Olavarría y Lamadrid.

Por pliego de condiciones y demás datos, ocurrir á la oficina de funcionamiento, Rivadavia 1255, los días hábiles de 1 á 4 p. m. La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 8 de Mayo á las 2 p. m., en presencia de los interesados que concurran.

Buenos Aires, Abril 6 de 1897.—*D. Sagastume*, secretario.

v-8-M

Censo nacional

LICITACIÓN

La Comisión directiva del censo nacional, autorizada por resolución del Excmo. Gobierno, fecha 23 de Marzo último, llama á propuestas para la impresión de la obra, con arreglo á las bases que se entregarán á las personas que lo soliciten en la secretaría de la oficina, calle Rivadavia, 423, altos, de 1 á 5 p. m.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran y del escribano mayor de gobierno, el día sábado 12 de Mayo á las 4 p. m., pudiendo ser entregadas hasta ese instante, durante todos los días hábiles.

Buenos Aires, Abril 2 de 1897.—Por la comisión, *G. F. Risso*, secretario interino.

v-12-M.

Departamento Nacional de Higiene

LICITACIÓN

Se llama á licitación por el término de *treinta* días para la construcción de quince canoas y una chata para la Inspección sanitaria del puerto, y las reparaciones necesarias de máquina y casco al vaporcito «Perseverancia», de con-

formidad con el pliego de condiciones que está á disposición de los interesados todos los días hábiles en la secretaría, de 1 á 4 p. m.
Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados y del escribano general de gobierno el día 27 de Abril de 1897, á las 3 p. m.
Buenos Aires, Marzo 26 de 1897.—*El Secretario.*
v-26-A

Departamento de ingenieros civiles de la Nación

Licitación para ejecución de reparaciones y construcción de letrinas en el edificio de la Escuela normal de maestros en Mendoza.
Los datos necesarios podrán verse en la Inspección administrativa (Casa de gobierno, tercer piso) todos los días hábiles hasta el 30 del corriente, día en que se abrirán las propuestas á las 3 p. m.
Buenos Aires, Abril 1° de 1897.—*Inspector administrativo.*
v-30-A.

Secretaría de la Cámara de Diputados de la Nación

LICITACIÓN

Llámase á licitación para la publicación diaria de las sesiones é impresión del Diario de Sesiones del próximo período legislativo. Los interesados podrán imponerse de las bases, en la dirección del servicio estenográfico de la honorable Cámara, todos los días de 2 á 4 p. m. Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados que concurran, el viernes 23 del corriente á las 3 p m.—Buenos Aires, Abril 14 de 1897 *Los Secretarios.*
v-23 A.

Ministerio de Hacienda

Aduana de la Capital

EDICTO

Por el presente se cita y emplaza, por el término de quince días, al dueño de dos baúles mercaderías de la marca F N, desembarcados como equipaje del vapor francés «Brésil», entrado al puerto de La Plata en Diciembre 28 del año 1896, á fin de que comparezca á esta oficina á tomar la participación que le corresponde en el juicio que se le sigue por introducción clandestina de mercaderías, (expediente número 75, letra C), bajo apercibimiento de dictarse sentencia definitiva en rebeldía, vencido el término fijado.
Oficina de sumarios, Abril 14 de 1897. —*Antonio L. Marcenaro.*
v29-A.

Oficina de movimiento y conservación del puerto de la capital

LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de un mes, para la provisión de 4000 toneladas de carbón Cardiff y 100 de fragua, bajo las siguientes condiciones:
El carbón será de primera calidad recién importado, en piedra y pasado tres veces por zaranda de o o5 centímetros de malla y no podrá dar más de 10 o|o de escoria y ceniza.
La Oficina de movimiento tendrá el derecho de rechazar todo carbón que no fuera de las condiciones citadas.
El proveedor deberá entregar el carbón dentro de las 24 horas de solicitado en el lugar que se le indique en el radio del puerto y por las cantidades pedidas.
Las propuestas se abrirán en presencia de los licitantes que concurran el día sábado 24 de Abril á las 2 p. m. ante el señor Escribano de gobierno y deberán hacerlo con arreglo á la ley de sellos
No se admitirá propuesta que se presente después de la hora indicada, lo mismo aquella que no adjunte un depósito igual al 5 o|o del importe total de la propuesta.
Marzo 23 de 1897.—*Cipriano N. Giménez,* secretario.
v-24-A.

Administración de rentas nacionales

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública por el término de treinta días, para la confección del vestuario de invierno para cuarenta y seis marineros y noventa y cuatro guardas costas del resguardo de esta aduana. El expediente respectivo con teniendo el pliego de condiciones y demás detalles necesarios, existe en esta secretaría á disposición de los señores interesados.
El acto de la licitación se efectuará el día 3 de Mayo á las 4 p. m., en presencia del escribano de gobierno, en la oficina del que suscribe, con arreglo en un todo á la ley de contabilidad.
Abril 2 de 1897.—*Guillermo Anzó Quintana,* secretario.
v-3-M.

Ministerio de Justicia C. é I. Pública

Penitenciaría nacional

LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de 30 días contados desde la fecha, para la provisión de los siguientes artículos:

450 metros de paño gris azul de 1.40 de ancho y de pura lana.
900 metros de brin Massaua, azul de 0,70 de ancho.
5 piezas de 30 metros cada una de brin de Rusia y de 1 metro de ancho.
225 metros de tartán mezcla de 1.40 de ancho.
600 metros de bombasí crudo de felpa larga y de 0.92 de ancho.
900 metros de lienzo tablón de 0.80 de ancho.
67 docenas carreteles hilo blanco y negro números 40 y 50.
28 gruesas hornillas de hueso blancas y negras.
2 gruesas de hebillas para pantalones.
28 vaquillonas ciradas de 1.40 por 1.80.
14 suelas palanconas (santiagueñas).
84 kilos clavos de hierro con cabeza grande.
14 kilos clavos de bronce número 15.
1|2 resma papel de lija extranjero número 1 1|2.
1|2 kilo de cera amarilla.
4500 ojalillos negros marca «León».
14 carreteles de hilo negro de aparar número 50 marca Caballito.
1|2 cajón de clavos para tacos 6/8.
8 litros de aguardiente.
8 litros de aguarrás.
25o brocas grandes.
14 paquetes de semilla número 11.
1 kilo percloruro de hierro seco.
1 kilo extracto de Campeche.
235 metros de cotín americano de algodón de o.75 de ancho.
725 kilos de estopa de entapizar
3oo frazadas de lana gris de 2 metros de largo por 15o de ancho y con un peso mínimum de kilos 18oo.
6oo pares de medias gruesas de lana de los números lo y 11.
3oo pañuelos de yerba de o.5o de ancho por o.5o de largo destinados á la confección de ropa, calzado y ropa de cama para los presos de la cárcel de reincidentes de la Tierra del Fuego.
Las propuestas deberán presentarse con el sello correspondiente y acompañadas de un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina y á la orden de la Dirección de la Penitenciaría equivalente al 5 o|o del total de la propuesta, y serán abiertas el lunes 26 de Abril á la 1 p. m., en presencia del señor Escribano de gobierno y los licitantes que concurran, quedando á la dirección del establecimiento el derecho de rechazar aquellas que no se presenten conforme al pliego de condiciones.
Por datos y muestras en la secretaría, todos los días hábiles de 10 a. m. á 4 p. m. —*Rodolfo D. Avendaño,* secretario
v 26 a

Dirección de tierras y colonias

VENTA EN REMATE PÚBLICO

DE

200 leguas kilométricas

EN EL

TERRITORIO DE LA PAMPA CENTRAL

En cumplimiento del decreto del Poder Ejecutivo, fecha 27 de Febrero último, se avisa al público que durante los tres primeros días del mes de Julio próximo, á las 2 p. m., en la sección de contabilidad de esta repartición, se venderán en remate público 200 leguas kilométricas de tierra en la sección XIX de la Pampa Central: de la fracción A, los lotes completos 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 13, 14, 16, 18, 19, 21 y 22 y fracciones en los lotes 23 y 25: de la fracción B, los lotes completos 1, 2, 3, 4, 8, 9, 12, 13, 14, 17, 18, 19, 20, 23 y 24 y fracciones en los lotes 7, 15, 16, 21, 22 y 25: de la fracción C, los lotes completos 14, 15, 24 y 25, y fracciones en los lotes 3, 4, 12 y 13, y de la fracción D, los lo-

tes completos 12, 14, 15, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25 y fracciones en los lotes 7, 8, 13 y 17.

La base del precio por legua kilométrica será de 1500 pesos moneda nacional; y las condiciones de venta las establecidas en la ley de 3 de Noviembre de 1882.

Para más datos y consultar planos ocúrrase á la Sección tierras y colonias de esta repartición, calle Santa Fe, número 1019, todos los días hábiles de 1 á 4 p. m.

Buenos Aires, Marzo de 1897.—*El Secretario.*

Consejo Nacional de Educación

Acuerdo de fecha 11 de Marzo de 1897.— Concurso de textos.

Habiendo sido aprobados los nuevos programas de enseñanza primaria, y hallándose vencido el término por el cual fueron autorizados los textos vigentes, el Consejo nacional de educación resuelve:

1° Llámase á concurso á los autores y editores de los libros que hayan de servir de texto en las escuelas primarias, durante los años de 1898, 1899 y 1900.

2° Las solicitudes se entregarán en secretaría, antes del día 15 de Julio del corriente año, debiendo acompañarse dos ó más ejemplares del libro que se ofrezca, el cual podrá ser impreso ó manuscrito.

3° Los libros presentados se someterán al juicio de la comisión á que corresponda por su materia, entre las que se designarán oportunamente.

4° Los autores ó editores se entienden comprometidos á lo siguiente:

a) A fijar el precio de su libro para la venta en detalle, bajo el concepto que se dejará fuera de concurso el texto cuyo precio, á juicio del Consejo nacional de educación, resultare excesivo, menos que el autor ó editor aceptase el precio que el Consejo señalase.

b) A verificar la impresión en caracteres legibles, en buen papel y encuadernación sólida.

c) A no introducir alteraciones en las ediciones sucesivas, sin aprobación del Consejo nacional de educación.

5° No hallándose el texto en las condiciones expresadas, ó comprobándose que su expendio se verifica á más alto valor del establecido, caducará la aprobación que se otorgue.

6° Sólo habrá tres textos aprobados en cada una de las asignaturas que lo requieran, entre los cuales podrá versar la elección de los maestros respectivos, bajo el concepto de que, una vez exigido el texto al alumno, éste no podrá ser obligado á la adquisición de otro, en la misma escuela, á menos que el libro resultase inutilizado por el uso.

7° Los nuevos textos deberán conformarse á los programas vigentes.

8° No se admitirán textos en el primero y segundo grados, fuera de los de lectura; en el grado tercero sólo se adoptarán, á más de los anteriores, los de caligrafía, historia y ciencias físico-naturales; para los del cuarto, los mencionados, con más los de geografía y lectura en francés, dibujo é idioma nacional; y para los grados quinto y sexto, los usados generalmente.

9° Los editores ó autores de textos autorizados podrán hacer constar en ellos la aprobación del Consejo nacional de educación y están obligados á estampar en la respectiva carátula el precio aprobado de cada ejemplar.

10. No podrán presentarse á concurso textos redactados ó editados por los miembros del Consejo nacional de educación y los empleados de su dependencia que ejercen autoridad en más de una escuela.

11. Desde la fecha del presente acuerdo se aplicará en las escuelas comunes de la capital y territorios nacionales lo dispuesto en el artículo 8°.

12. Publíquese é insértese en el libro de resoluciones

Buenos Aires, 19 de Marzo de 1897.—*El Secretario.*

v-15-Jl

Ministerio de Guerra y Marina

Prefectura general de puertos

AVISO

Por el presente, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días á los que se consideren con derecho á la balandra «Dolores», la que se encuentra detenida en la Subprefectura de Campana, previniéndose que si vencido dicho plazo no fuere reclamada, se procederá con arreglo á los reglamentos vigentes.

Buenos Aires, Marzo 26 de 1897.—*Luis García.*

v-26-A